

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PLAZA VALLE LUNA

PROMOTOR: LOMA DEL VALLE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-068-2021

FECHA DE ENTRADA: 24 DE JUNIO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): LAURA CHIA DE MORDOCK /CARLOS MORDOCK

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO: PLAZA VALLE LUNA
PROMOTOR: LOMAS DEL VALLE, S.A.
REPRE. LEGAL: ALEX RODRÍGUEZ GAMBOA
CONSULTORES: LAURA CHÍA DE MORDOCK /CARLOS MORDOCK
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto está destinado a uso comercial, con un total de 9.902 m² de construcción entre áreas cerradas y abiertas. Cuenta con 24 locales de 110.6 m² cada uno, dispuestos en forma independientes dentro de una gran plaza que funciona como planta libre. Los espacios de la planta baja y planta alta están integrados por la plaza y conectados a través de la circulación por medio de núcleos de escaleras y pasarelas. La plaza está techada por una gran cubierta con aberturas estratégicas para facilitar la ventilación de áreas técnicas. También contará con 120 estacionamientos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “PLAZA VALLE LUNA” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLAZA VALLE LUNA”, promovido por **LOMAS DEL VALLE, S.A.**


NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador




NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-055-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ALEX RODRÍGUEZ GAMBOA**, cuyo número de cédula E -8-102708, presentó el 24 de junio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**PLAZA VALLE LUNA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **LAURA CHÍA DE MORDOCK** y **CARLOS MORDOCK**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-090-99 e LAC-088-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **29 de junio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**PLAZA VALLE LUNA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

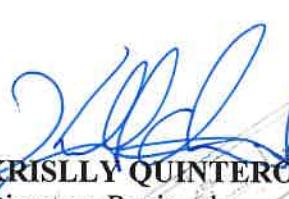
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA VALLE LUNA**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al día veintinueve (29) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 12:00 del día 14 de julio de 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PLAZA VALLE LA LUNA, categoría I, cuyo promotor es LOMA DEL VALLE, S.A., corregimiento de DAVID, distrito de SAN CARLOS provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:20 pm.

Nombre	Cargo	Firma
Lily Ramírez	Evaluadora	Lily Ramírez
Jairo Chis	Ambientalista	Jairo Chis

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL EsIA CAT. I:
“PLAZA VALLE LUNA”
Nº 055-2021

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	PLAZA VALLE LUNA
PROMOTOR:	LOMA DEL VALLE, S.A.
REPRE. LEGAL	ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	14 DE JULIO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	19 DE JULIO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por la parte consultora: -Ing. Laura Chía de Mordock Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: -Lesly Ramírez: Técnica Evaluadora- DRCH -Tharsis González: Técnica Evaluadora- DRCH

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “PLAZA VALLE LUNA”, está destinado para uso comercial al aire libre que aprovecha la ventilación natural, iluminación natural, entre otras energías naturales. Cuenta con 24 locales comerciales de 110,60 m² cada uno, dispuestos en forma independientes dentro de una gran plaza que funciona como planta libre. Los espacios en la planta baja y planta Alta están integrados por la plaza y conectados a través de la circulación por medios de núcleos de escaleras y pasarelas. La plaza comercial esta techada por una gran cubierta con aberturas estratégicas para facilitar la ventilación de áreas técnicas. Cuenta también, con un área de estacionamiento al aire libre con 120 plazas disponibles, entre plazas cubiertas y descubiertas.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo se convocó a los representantes por parte de la empresa promotora y a los consultores ambientales. Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 14 de julio de 2021, a las 12:00 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión entre el promotor y los técnicos del Ministerio de Ambiente para verificar lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental y tomar las coordenadas del sitio, dando culminación a las 12:30 a.m.



1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

El proyecto se encuentra ubicado a unos 50 metros de la carretera interamericana.

Al momento de la inspección, se evidenció que el polígono del proyecto, se encuentra desprovisto de vegetación y gran parte del suelo está cubierto material pedregoso y cemento producto de la ejecución de otro proyecto anteriormente. En el área no se encuentra intervenida por algún otro proyecto o actividad.

El sitio de es fácil acceso ya que está en toda la vía principal Vía Boquete y el área donde se llevará a cabo el proyecto no se evidenciaron cuerpos de agua.

1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “PLAZA VALLE LUNA” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto, se observó que no cuenta con nada construido hasta el momento, es un área totalmente plana y con muy poca cobertura vegetal y se encuentra colindante con área de potreros.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Los puntos tomados y mostrados en el sitio por parte del promotor del proyecto, concuerdan con los puntos establecidos en el EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Lesly Ramírez
Técnica Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos
Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental




Lic. Krislly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ



ANEXOS

Cuadro 1. Coordenadas tomadas en campo.

Punto	Este	Norte
1	342587.56	937734.23
2	342588.72	937751.36
3	342617.23	937780.67
4	342647.51	937780.01
5	342663.12	937773.10
6	342655.51	937740.61
7	342619.50	937739.42
8	342684.19	937749.18

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Foto 1. Vista del área del proyecto “PLAZA VALLE LUNA”. Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, julio 2021. **Iramirez.**



Figura 1. Vista de las coordenadas tomadas (línea verde) del proyecto “PLAZA VALLE LUNA”. Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, julio 2021.
Fuente: Google Earth.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0264-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **13 DE JULIO DEL 2021**

Proyecto: **“PLAZA VALLE LUNA”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **Lesly Ramirez**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID (CAB)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 13 de julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PLAZA VALLE LUNA**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1 ha + 470.47m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

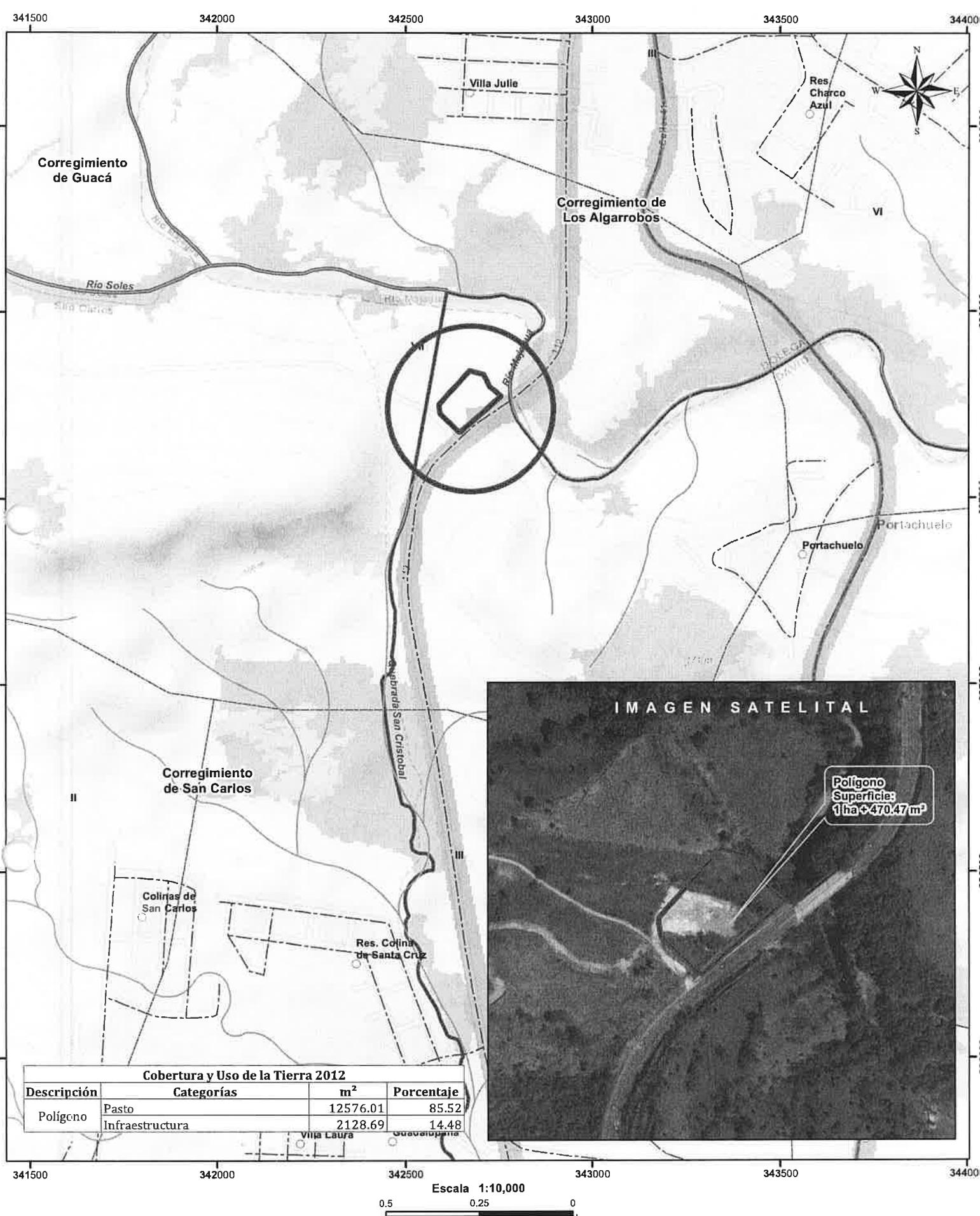
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican dentro de la categoría de Pasto e Infraestructura; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **19 DE JULIO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE DAVID (CAB), DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO PLAZA VALLE LUNA



LEYENDA



- Lugares Poblados
- ~~~~ Ríos y quebradas
- - - Red Vial
- Polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

- Notas:**
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí)
- Capacidad Agrológica**
- VII No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IF-068-2021

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 23 de julio de 2021
NOTA-SEIA-112-07-2021

Licenciada
ENEIDA PALMA
Jefa de Sección de Verificación del Desempeño Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Licenciada Palma:

Por medio de la presente, agradecemos nos informe si el proyecto que describimos a continuación con su respectivo promotor y resolución de aprobación, han presentado documentos respecto a la fase de abandono del mismo:

No.	Proyecto	Promotor	Resolución de Aprobación
1	PLANTA MOVIL DE CONCRETO	HORMIGON, S.A.	RESOLUCIÓN DRCH-107-2017

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en un periodo de cinco (5) días hábiles, después de recibido el documento.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la técnica Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa

Esperando contar con su participación,

De Usted,
Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NR/lr

c.c. Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

32
David, 26 de julio de 2021
SEVEDA-180-07-2021

Magister Nelly Ramos
Jefe Sección Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Chiriquí

Magister Ramos:

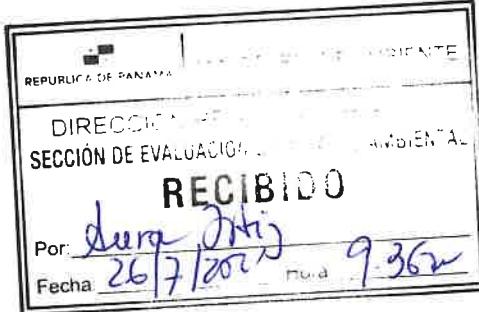
En respuesta la NOTA-SEIA-112-06-2021, referente al proyecto PLANTA MOVIL DE CONCRETO de HORMIGON, S.A., basado en la inspección técnica de fiscalización y el Informe Ambiental de Cierre presentado, se le informa que:

- Se documentó la etapa de abandono en cumplimiento al sistema de gestión ambiental aprobado para el proyecto mediante Resolución DRCH-107-2017.
- El informe de cierre es acogido.

Atentamente,

Eneida Palma
Lic. Eneida Palma
Jefe Sección de Verificación del Desempeño Ambiental
MiAMBIENTE – Chiriquí

EP/gr



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN

David, 30 de julio de 2021
NOTA-DRCH-AC-2207-07-2021

Señor
ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
Representante Legal de la empresa
LOMAS DEL VALLE, S.A.
E. S. M.

Señor Rodríguez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PLAZA VALLE LUNA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 36 del EsIA presentado, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público)**, se describe lo siguiente: “*el agua potable: será utilizada de los pozos existentes en la finca de LOMAS DEL VALLE, S.A (asegurar que el agua cumpla con la normativa sanitaria y monitoreo de calidad de agua para consumo humano)*” ...Por lo tanto se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, información sobre la ubicación del área a proponer para la construcción del pozo.
2. En el punto 8.3 percepción del proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana) presentar nuevamente las encuestas de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2021 donde indica el promotor debe incluir la percepción de la comunidad, directamente afectada por la actividad, obra o proyecto ...

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KO/AR/lr



62

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 068-21

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: PLAZA VALLE LUNA

PROMOTOR: LOMAS DEL VALLE, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO SAN CARLOS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 24 de junio 2021, el promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ALEX RODRIGUEZ GAMBOA**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **E-8-102708**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHIA VALLADARES** y **CARLOS MORDOCK**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-090-99** e **IRC-088-2009** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PLAZA VALLE LUNA**”, es un proyecto destinado a uso comercial, con un total de 9,902 m² de construcción entre áreas cerradas y abiertas. Es una plaza comercial al aire libre que aprovecha la ventilación natural, iluminación natural, entre otras energías naturales. Cuenta con 24 locales comerciales de 110,60 m² cada uno, dispuesto en forma independiente dentro de una gran plaza que funciona como planta libre. Los espacios en la planta baja y planta alta están integrados por la plaza y conectados a través de la circulación por medios de núcleos de escaleras y pasarelas. La plaza comercial esta techada por una gran cubierta con aberturas estratégicas para facilitar la ventilación de áreas técnicas. Cuenta también, con un área de estacionamiento al aire libre con 120 plazas disponibles, entre plazas disponibles, entre plazas cubiertas y descubiertas.

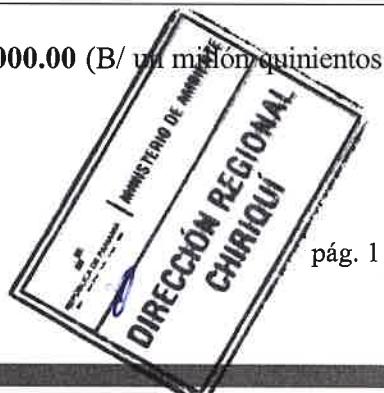
El proyecto estará ubicado en el corregimiento San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4508, Folio Real N° 2082, que contiene una superficie de terreno de 16 ha 1645 m².

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	0937773.72	0342756.97
2	0937677.25	0342648.64
3	0937678.57	0342644.25
4	0937681.09	0342640.72
5	0937726.75	0342594.54
6	0937731.26	0342593.08
7	0937747.11	0342590.96
8	0937752.72	0342591.82
9	0937842.72	0342673.61
10	0937832.45	0342709.62
11	0937814.74	0342720.23
12	0937800.32	0342725.37

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.1,500,000.00** (B/ un millón quinientos mil balboas).

KQ/NR/lr



Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-055-2021**, 29 de junio de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**PLAZA VALLE LUNA**", en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, 14 de julio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 13de julio de 2021, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 19 de julio de 2021. Donde se indica que las área del polígono es aproximadamente: 1 ha+470.47 m².

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, El uso de suelo para el proyecto ha sido aprobado mediante la resolución N° 97-2018 el 28 de febrero del 2018, por el cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial y Contenidos en el esquema de ordenamiento Territorial denominado Desarrollo Residencial Soles, ubicado en el corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí. Re aprobado con la Resolución 59 -2021 por el MIVIOT. En este Folio Real corresponde el Uso de Suelo Comercial Urbano según el Plan de Ordenamiento Aprobado.
- Deslinde de la propiedad, El proyecto Plaza VALLE LUNA está ubicado en el corregimiento de San Carlos y David perteneciente al distrito de David en la provincia de Chiriquí de la República de Panamá. El proyecto Plaza VALLE LUNA se encuentra en la segregación de la finca Folio Real 2082(F) Código de Ubicación 4508 que cuenta con una extensión de 16 hectáreas, 1,645.70 m², propiedad de GRASSMASTERS, S.A. de la cual se segregó un total de 1 hectárea con 4,696.95 m², destinado a la construcción de la PLAZA VALLE LUNA. El área del proyecto colinda con los siguientes linderos:-Al Norte: Calle 1 del Proyecto Desarrollo Residencial Valle luna. - Al Sur: Calle Belisario Porras de David a Boquete. -Al Este: Resto Libre de la finca Folio Real .2082 propiedad de la sociedad GRASSMASTERS S.A. y Calle Belisario Porras. -Al Oeste: Terrenos ocupados por el Boulevard Principal del Proyecto Desarrollo Residencial VALLE LUNA.
- La topografía, el proyecto se desarrollará en una sección de la finca al inicio, sobre un camino existente de vieja data cuya topografía en el trayecto o recorrido del mismo es bastante plana con algo de pendiente suave hacia la calle Belisario Porras paño izquierdo de la calle de Boquete hacia David.
- Calidad de aguas superficiales, En el proyecto de la Plaza no existen cuerpos de agua superficiales.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, Durante la visita de campo, se pudo observar que prácticamente la cubierta vegetal que se ubica en el área propuesta para el desarrollo del proyecto es muy baja su presencia. Sin embargo, existe vegetación compuesta por gramínea (Pastos), en los bordes perimetral, con algunos árboles dispersos en su interior y otros se ubican en la línea perimetral de las cercas vivas, camino.
- En cuanto a las características de la fauna, Durante el recorrido por el área de influencia directa del proyecto no se observó la presencia de especies indicadoras, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 11 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **13 de agosto de 2021**; dando como resultado lo siguiente:
 - El 73 % de los encuestados contestaron que tenían conocimiento del proyecto.
 - El 100 % de los encuestados contestaron que la ubicación del proyecto es conveniente para la comunidad.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-2207-07-2021**:

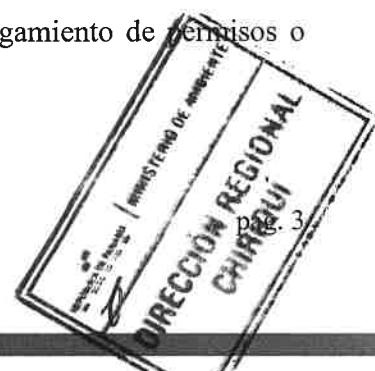
1. En la página 36 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público)**, se describe lo siguiente : “el agua potable: será utilizada de los pozos existentes en la finca de LOMAS DEL VALLE, S.A. (asegurar que el agua cumpla con la normativa sanitaria y monitoreo de calidad de agua para consumo humano)...Por lo tanto se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, información sobre la ubicación del área a proponer para la construcción del pozo.
2. En el punto 8.3 percepción del proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana presentar nuevamente las encuestas de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del decreto ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, donde indica el promotor debe incluir la percepción de la comunidad, directamente afectada por la actividad, obra o proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 29 y 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Decreto Ejecutivo Nº70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua)



- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA VALLE LUNA**”.

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10.09.2012
LESLY RAMÍREZ
EVALUADORA



NELLY RAMOS
Jefa. de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

Refrendado por:



**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -066-2021
De 30 de agosto de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA VALLE LUNA**,

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, se propone realizar el proyecto “**PLAZA VALLE LUNA**”.

El día, 24 de junio 2021, el promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ALEX RODRIGUEZ GAMBOA**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **E-8-102708**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHIA VALLADARES** y **CARLOS MORDOCK**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-090-99** e **IRC-088-2009** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PLAZA VALLE LUNA**”, es un proyecto destinado a uso comercial, con un total de 9,902 m² de construcción entre áreas cerradas y abiertas. Es una plaza comercial al aire libre que aprovecha la ventilación natural, iluminación natural, entre otras energías naturales. Cuenta con 24 locales comerciales de 110,60 m² cada uno, dispuesto en forma independiente dentro de una gran plaza que funciona como planta libre. Los espacios en la planta baja y planta alta están integrados por la plaza y conectados a través de la circulación por medios de núcleos de escaleras y pasarelas. La plaza comercial esta techada por una gran cubierta con aberturas estratégicas para facilitar la ventilación de áreas técnicas. Cuenta también, con un área de estacionamiento al aire libre con 120 plazas disponibles, entre plazas disponibles, entre plazas cubiertas y descubiertas.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4508, Folio Real N° 2082, que contiene una superficie de terreno de 16 ha 1645 m².

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/.1,500,000.00 (B/ un millón quinientos mil balboas).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	0937773.72	0342756.97
2	0937677.25	0342648.64
3	0937678.57	0342644.25
4	0937681.09	0342640.72
5	0937726.75	0342594.54
6	0937731.26	0342593.08
7	0937747.11	0342590.96
8	0937752.72	0342591.82
9	0937842.72	0342673.61
10	0937832.45	0342709.62
11	0937814.74	0342720.23



12	0937800.32	0342725.37
----	------------	------------

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-055-2021**, 29 de junio de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA VALLE LUNA**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, 14 de julio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 13 de julio de 2021, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 19 de julio de 2021. Donde se indica que las área del polígono es aproximadamente: 1 ha+470.47 m².

Que el día, 30 de julio 2021, se emite la NOTA-DRCH-AC-2207-07-2021, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PLAZA VALLE LUNA**”; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el día, 12 de agosto de 2021.

Que el día, 18 de agosto de 2021, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-2207-08-2021, (ver fojas 34 a la 61, del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **PLAZA VALLE LUNA**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**PLAZA VALLE LUNA**”, cuyo promotor es **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.



Artículo 3. ADVERTIR al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 29 al 31 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua)
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.



Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “PLAZA VALLE LUNA”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. **ADVERTIR** Al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, al señor **ALEX RODRIGUEZ GAMBOA**, Representante Legal del proyecto, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los treinta (30) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL MAR
IDONEIDAD: 7593-14-M19 *

NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: PLAZA VALLE LUNA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: LOMAS DEL VALLE, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 9,902 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-066-2021 DE 30 DE AGOSTO DE 2021.**

Recibido por:

Alex Rodríguez Bamboa

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Cefte

Firma

E-8-102708

13/9/21

Cédula

Fecha

